

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 95

Viernes, 22 de Mayo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Junta Electoral de Zona de Piedrahíta	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	7, 8, 9, 10, 11
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12
Junta de Castilla y León	12
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	14
Excma. Diputación Provincial de Ávila	14, 15
ADMINISTRACIÓN LOCAL	16
Ayuntamiento de Ávila	16
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	17, 18, 19, 20
Ayuntamiento de Bohoyo	24
Ayuntamiento de El Fresno	23
Ayuntamiento de Fontiveros.....	16
Ayuntamiento de La Adrada	24
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta.....	16
Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes.....	17
Ayuntamiento de Piedralaves.....	23
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	21
Ayuntamiento de Sotalbo	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.241/09

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA**Acta de la Junta Electoral de Zona de Piedrahíta**

En Piedrahíta a quince de Abril de dos mil nueve.

Siendo el día y la hora señalados, bajo la presidencia de de D^a Ana Isabel García Garciar, Juez del Juzgado de Instrucción de Piedrahíta) D. Marcelino Hernández Hernández, Juez de Paz de San Bartolomé de Bejar y D. Felipe Díaz Revieriego, Juez de Paz de San Bartolomé de Corneja, se reunió la misma al efecto de la atribución de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

En aplicación de los criterios establecidos en el art.57 de la LEY ORGANICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, la Junta acuerda aprobar las solicitudes realizadas por los representantes de las candidaturas en relación aparte, excepto los siguientes actos solicitados por no coincidir con los horarios que fueron oportunamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia como disponibles para realización de actos gratuitos de campaña electoral.

Los solicitados por el Partido Popular en las siguientes localidades: en el caso de los Municipios anejos de Mercadillo, Navamediana y Carpio Medianero no se han atribuido los locales solicitados ya que en dichos anejos no se incluyen lugares para actos electorales en la relación

Notifíquese la presente a los representantes de las formaciones políticas solicitantes y remítase relación de la atribución de locales a la Junta Electoral Provincial de Ávila de conformidad al art. 57.3 de la LEY ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Con lo que se da por terminada la presente, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, de lo que yo la Secretario, doy fe.

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	PSOE	05/06/09	21.00	AYUNTAMIENTO
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	PP	01/06/09	21:00	LOCAL ELECTORAL
ALDEHUELA LA	PSOE	26/05/09	21,00	AYUNTAMIENTO
ALDEHUELA LA	PP	02/06/09	21.00	LOCAL ELECTORAL
AMAVIDA	PP	27/06/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
AMAVIDA	PSOE	05/06/09	20.00	COLEGIO PÚBLICO
AREVALILLO	PP	25/05/09	19.30	LOCAL ELECTORAL
AREVALILLO	PSOE	03/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
AVELLANEDA	PSOE	04/06/09	21.00	AYUNTAMIENTO
AVELLANEDA	PP	01/06/09	21:00	LOCAL ELECTORAL
BARCO DE ÁVILA EL	UPD	23/05/09	20.00	SALÓN DE PLENOS
BARCO DE ÁVILA EL	PSOE	25/05/09	20.00	CINE TEATRO LAGASCA
BARCO DE ÁVILA EL	PSOE	04/06/09	20.00	CINE TEATRO LAGASCA
BARCO DE ÁVILA EL	PP	03/06/09	21.00	CINE LAGASCA
BECEDAS	PSOE	22/05/09	20.00	SALÓN CENTRO CULTURAL
BECEDAS	PP	02/06/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
BECEDILLAS	PP	25/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
BECEDILLAS	PSOE	24/05/09	20.00	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO



BLASCOMILLAN	PP	29/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
BLASCOMILLAN	PSOE	27/05/09	20.00	CASA CONSISTORIAL
BOHOYO	PP	26/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
BOHOYO	PSOE	28/05/09	19.00	CASA CONSISTORIAL
BONILLA DE LA SIERRA	PP	31/05/09	19:15	LOCAL ELECTORAL
BONILLA DE LA SIERRA	PSOE	30/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
CABEZAS DE VILLAR	PP	22/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
CABEZAS DEL VILLAR	PSOE	01/06/09	20.00	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO
CARRERA, LA	PSOE	31/05/09	19.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
CARRERA, LA	PP	03/06/09	21.00	LOCAL ELECTORAL
CASAS DEL PUERTO	PP	31/05/09	19:15	LOCAL ELECTORAL
CASAS DEL PUERTO	PSOE	23/05/09	19.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
CEPEDA DE LA MORA	PSOE	31/05/09	20.00	EDIFICIO ESCUELA MISTA
CEPEDA DE LA MORA	PP	24/05/09	19:15	LOCAL ELECTORAL
COLLADO DEL MIRÓN	PSOE	25/05/09	19.30	SALÓN CASA CONSISTORIAL
COLLADO DEL MIRÓN	PP	25/05/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
DIEGO DEL CARPIO	PP	27/05/09	19.30	LOCAL ELECTORAL
DIEGO DEL CARPIO	PSOE	29/05/09	19.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
GALLEGOS DE SOBRINOS	PSOE	05/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
GALLEGOS DE SOBRINOS	PP	22/05/09	20:15	LOCAL ELECTORAL
GARGANTA DEL VILLAR	PP	24/05/09	20:15	LOCAL ELECTORAL
GARGANTA DEL VILLAR	PSOE	02/06/09	19.00	ESCUELA MIXTA
GILBUENA	PP	02/06/09	19.30	LOCAL ELECTORAL
GILBUENA	PSOE	22/05/09	20.00	SALÓN DE PLENOS
GILGARCIA	PP	03/06/09	19:00	LOCAL ELECTORAL
GILGARCIA	PSOE	24/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
GRANDES Y SAN MARTIN	PSOE	02/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
GRANDES Y SAN MARTIN	PP	23/05/09	20:15	LOCAL ELECTORAL
HERREROS DE SUSO	PSOE	04/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
HERREROS DE SUSO	PP	29/05/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
HORCAJADA, LA	PSOE	26/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
HORCAJADA, LA	PP	01/06/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
HORCAJADA, LA	PSOE	01/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
HOYORREDONDO	PSOE	03/06/09	20.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
HOYORREDONDO	PP	04/06/09	19.30	LOCAL ELECTORAL.
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	PSOE	03/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	PP	29/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
HOYOS DEL COLLADO	PP	29/05/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
HOYOS DEL COLLADO	PSOE	05/06/09	20.00	CENTRO CULTURAL
HOYOS DEL ESPINO	PSOE	28/05/09	20.00	CENTRO DE LA TERCERA EDAD
HOYOS DEL ESPINO	PP	29/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL



HURTUMPASCUAL	PP	22/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
HURTUMPASCUAL	PSOE	23/05/09	18.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
JUNCIANA	PSOE	27/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
JUNCIANA	PP	02/06/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
LLANOS DE TORMES LOS	PSOE	05/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
LLANOS DE TORMES LOS	PP	26/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
LOSAR, EL	PSOE	30/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
LOSAR, EL	PP	02/06/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
MALPARTIDA DE CORNEJA	PP	25/05/09	18.00	LOCAL ELECTORAL
MALPARTIDA DE CORNEJA	PSOE	23/05/09	21.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
MANCERA DE ARRIBA	PP	22/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
MANCERA DE ARRIBA	PSOE	26/05/09	20.00	SALÓN AYUNTAMIENTO
MANJABALAGO	PSOE	29/05/09	20.00	ESCUELAS MANJABALAGO
MANJABALAGO	PP	22/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
MARTINEZ	PP	27/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
MARTÍNEZ	PSOE	01/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
MEDINILLA	PSOE	04/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
MEDINILLA	PP	02/06/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
MENGAMUÑOZ	PP	24/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
MENGAMUÑOZ	PSOE	04/06/09	19.00	ESCUELA MIXTA
MESEGAR DE CORNEJA	PP	31/05/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
MESEGAR DE CORNEJA	PSOE	02/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
MIRON. EL	PP	25/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
MIRÓN. EL	PSOE	29/05/09	19.00	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	PP	22/05/09	19.30	LOCAL ELECTORAL
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	PSOE	24/05/09	18.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
MUÑICO	PSOE	30/05/09	20.00	HOGAR DEL JUBILADO
MUÑICO	PP	23/05/09	20,45	LOCAL ELECTORAL
MUÑOTELLO	PP	28/05/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
MUÑOTELLO	PSOE	22/05/09	20.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
NARRILLOS DEL ÁLAMO	PP	25/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
NARRILLOS DEL AL AMO	PSOE	27/05/09	20.00	LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS
NAVA DE BARCO	PSOE	30/05/09	20.00	SALÓN CASA CONSISTORIAL
NAVA DEL BARCO	PP	22/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	PSOE	05/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
NAVACEPEDILLA DEL CORNEJA	PP	04/06/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
NAVADIJOS	PSOE	03/06/09	20.00	EDIFICIO ESCUELAS MIXTAS
NAVADIJOS	PP	24/05/09	19.45	LOCAL ELECTORAL
NAVAESCURIAL	PSOE	02/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
NAVAESCURIAL	PP	04/08/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
NAVALONGUILLA	PP	22/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL



NAVALONGUILLA	PSOE	23/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
NAVALPERAL DE TORMES	PSOE	25/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
NAVALPERAL DE TORMES	PP	28/05/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
NAVARREDONDA DE GREDOS	PP	24/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL
NAVARREDONDA DE GREDOS	PSOE	03/06/09	18.00	ESCUELA PÚBLICA
NAVATEJARES	PP	22/05/09	19.15	LOCAL ELECTORAL
NAVATEJARES	PSOE	23/05/09	20.00	CENTRO CULTURAL
NEILA DE SAN MIGUEL	PSOE	30/05/09	19.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
NEILA DE SAN MIGUEL	PP	02/06/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
PASCUALCOBO	PP	27/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
PACUALCOBO	PSOE	01/06/09	20.00	ANTIGUAS ESCUELAS
PARRAL EL	PP	29/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
PARRAL, EL	PSOE	26/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
PIEDRAHÍTA	PSOE	25/05/09	20.00	BIBLIOTECA MUNICIPAL
PIEDRAHÍTA	PSOE	01/06/09	20.00	BIBLIOTECA MUNICIPAL
POVEDA	PSOE	03/06/09	20.30	EDIFICIO ANEJO CASA CONSISTORIAL
POVEDA	PP	27/05/09	19.45	LOCAL ELECTORAL
PRADOSEGAR	PSOE	31/05/09	18.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
PRADOSEGAR	PP	28/05/09	19.45	LOCAL ELECTORAL
PRADOSEGAR	IU	26/05/09	20.30	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
PUERTO CASTILLA	PSOE	31/05/09	20.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
PUERTO CASTILLA	PP	03/06/09	19.15	LOCAL ELECTORAL
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	PSOE	05/06/09	21.00	AYUNTAMIENTO
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	PP	02/06/09	21.00	LOCAL ELECTORAL
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	PSOE	03/06/09	20.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
SAN GARCÍA DE INGELMOS	PP	22/05/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
SAN GARCÍA DE INGELMOS	PSOE	22/05/09	19.30	CASA CONSISTORIAL
SAN JUAN DE GREDOS	PSOE	04/06/09	20.30	SALÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE GREDOS (NAVAGEPEDA)	PP	28/05/09	19.15	LOCAL ELECTORAL
SAN JUAN DE GREDOS (SAN BARTOLOME)	PP	28/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
SAN LORENZO DE TORMES	PP	22/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
SAN LORENZO DE TORMES	PSOE	25/05/09	21.00	AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	PP	24/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	PSOE	02/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	PSOE	29/05/09	21.00	SALÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	PP	29/05/09	19.30	LOCAL ELECTORAL
SAN MIGUEL DE CORNEJA	PP	31/05/09	21.00	LOCAL ELECTORAL
SAN MIGUEL DE CORNEJA	PSOE	26/05/09	19.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	IU	23/05/09	19.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	PP	27/05/09	19.00	LOCAL ELECTORAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	PSOE	26/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO



SAN MIGUEL DE SERREZUELA	IU	30/05/09	19.30	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	PSOE	01/06/09	21.00	AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	PP	01/06/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	PSOE	27/05/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	PP	04/06/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
SANTIAGO DE TORMES	PSOE	27/05/09	21.00	ALISEDA, CASA CONSISTORIAL
SANTIAGO DE TORMES (ALISEDA DE TORMES)	PP	26/05/09	19.15	LOCAL ELECTORAL
SANTIAGO DE TORMES (HORCAJO DE LA RIBERA)	PP	26/05/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL COLLADO	PSOE	03/06/09	20.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
SANTIAGO DEL COLLADO	PP	04/06/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
SOLANA DE ÁVILA	PP	03/06/09	18.30	LOCAL ELECTORAL
SOLANA DE ÁVILA	PSOE	05/06/09	19.00	SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL
SOLANA DE RIOALMAR	PSOE	03/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
SOLANA DE RIOALMAR	PP	23/05/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
TORMELLAS	PP	22/05/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
TORMELLAS	PSOE	25/05/09	21.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
TÓRTOLES;	PSOE	30/05/09	21.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
TORTOLES	PP	31/05/09	19.45	LOCAL ELECTORAL
UMBRIAS	PP	03/06/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
UMBRIAS	PSOE	04/08/09	20.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
VADILLO DE LA SIERRA	PP	27/05/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
VADILLO DE LA SIERRA	PSOE	31/05/09	19.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	PSOE	22/05/09	20.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	PP	04/06/09	19.45	LOCAL ELECTORAL
VILLANUEVA DEI CAMPILLO	PSOE	24/05/09	20.30	ANTIGUAS ESCUELAS
VIUANUEVA DEL CAMPILLO	PP	28/05/09	20.30	LOCAL ELECTORAL
VILLAR DE CORNEJA	PSOE	27/05/09	19.30	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
VII. LAR DE CORNEJA	PP	04/06/09	20.00	LOCAL ELECTORAL
VILLATORO	PP	27/05/09	21.00	LOCAL ELECTORAL
VILLATORO	PSOE	30/05/09	20.00	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
VITA	PSOE	03/06/09	20.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
VITA	PP	29/05/09	19.15	LOCAL ELECTORAL
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	PP	27/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	PSOE	27/05/09	19.00	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	PSOE	31/05/09	20.00	SALON DEL AYUNTAMIENTO
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	PP	28/05/09	20.45	LOCAL ELECTORAL
ZAPARDIEL DE LA RIBERA (ANGOSTURA)	PP	28/05/09	21.30	LOCAL ELECTORAL



Número 2.065/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIFICADOR	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
10 05101888485	0111	ANDREA LIDIA SOTO SUÁREZ
PROCEDIMIENTO: Anulación Bases mayo, junio y Julio de 2008		
DOMICILIO: C/ Valladolid, 20	05001 - ÁVILA	
TIPO/IDENTIFICADOR	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
07 051006090077	0111	CESAR AUGUSTO GRANADA GIL
PROCEDIMIENTO: Anulación Base diciembre de 2008		
DOMICILIO: Avda. de Madrid, 13 2ºI 05001 -ÁVILA		
TIPO/IDENTIFICADOR	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
10 05101870907	0111	EDWIN ORTIZ VALENCIA
PROCEDIMIENTO: Anulación Base Noviembre y Diciembre/2008		
DOMICILIO: C/ Zamora, 16 Bj. IZQ. 05005 -ÁVILA		



UNIDAD ASIGNADA: Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Avda. Portugal, 4 05001 Ávila

Teléf. 920206034

Fax 920206031

En Ávila, a 29 abril 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/1993)

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Número 2.107/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a JOSE RAUL TRUJILLO MEJIA, con domicilio en Tr. Príncipe Don Juan, 1 P 3 - 3 C en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/03/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone



de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 04 de mayo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.063/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PONTEVEDRA

PRIMERA INSTANCIA (OBSTRUCCIÓN)

N° ACTA: 1362008000048384
F. RESOL.: 15/10/08
CIF/DNI: X06563409Z
SUJETO RESP: ZONTEK STANISLAWA TERE
DOMICILIO: PLAZA AJATES, 13 ÁVILA
IMPORTE: 5.251,00.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de UN MES, desde la fecha de notificación de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y del artículo 23 del Real Decreto 928/98 de 14 de Mayo sobre el Reglamento General de Procedimientos para la Imposición de Sanciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, iniciándose la vía ejecutiva.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *José .Mª Casas de Ron*.

Número 2.064/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PONTEVEDRA

PRIMERA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL)

N° ACTA: 1362008000048485

SUJETO RESPONSABLE.: ZONTEK-STANISLAWA TERE

DOMICILIO: PLAZA AJATES, 13 AVILA

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACION DE LA



SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de UN MES, desde la fecha de notificación de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y del artículo 23 del Real Decreto 928/98 de 14 de Mayo sobre el Reglamento General de Procedimientos para la Imposición de Sanciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, iniciándose la vía ejecutiva.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Firmado: *José M^oa Casas de Ron*.

Número 2.108/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a EDGAR LEANDRO CORREIA DA ROCHA, con domicilio en C/ Canto Gordo, 21 de GEMUÑO en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de

Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/03/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad



Administrativa. ÁVILA, 7 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 04 de mayo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.154/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª ROBERT VIOREL MATEI, con domicilio en la C/ Capitán Peñas, 11 P 3 - 1 B en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 13/02/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones perti-

nentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 9 de marzo de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica



este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 06 de mayo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.223/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-51.216 Y AV-51.217

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-51.216 Y AV-51.217

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A..

Emplazamiento: Camino de San Pablo en Arévalo (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la parcela 52. del P.I. Tierra de Arévalo.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en el apoyo 804 de la línea Arévalo-Águeda y final

en el apoyo 805, con entrada-salida en el Centro de seccionamiento proyectado. Centro de seccionamiento bajo envolvente. Prefabricado de hormigón con celda de línea y derivación a CT particular.

Presupuesto: 30.792,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de mayo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.291/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: "SELLADO DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS URBANOS DE NAVALUENGA (ÁVILA)".

Con fecha 21 de Abril de 2009, la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha aprobado el proyecto "SELLADO DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS URBANOS DE NAVALUENGA (ÁVILA)".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. n° 250, de 30 de Diciembre de 2.002), la aprobación de



los proyectos de obras de infraestructuras de gestión de residuos implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1.957.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se procederá a la construcción del vaso e impermeabilización y otros terrenos, necesarios para el sellado definitivo del vertedero ubicado en las citadas fincas, así como las instalaciones fijas que dicha operación necesitase.

En consecuencia, esta Dirección General de Infraestructuras Ambientales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de los concordantes del Reglamento para su aplicación, somete a Información Pública durante un plazo de quince días hábiles, para que los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de la citada obra, puedan formular por escrito ante esta Dirección General, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957. Del mismo modo, se procede, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, pertenecientes al Término Municipal de Navaluenga, afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el "Diario de Ávila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila), así como, en el de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de esta Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14 - 47014 Valladolid, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes

Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR: NAVALUENGA

FECHA: 15-06-09

HORAS: 11:30

La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de Enero, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Dichos actos, serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante esta Dirección General de Infraestructuras Ambientales de esta Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14 - 47014 Valladolid, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.36.41.61, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 14 de Mayo de 2.009

El Director General de Infraestructuras Ambientales, *Jose Antonio Ruiz Díaz*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.218/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- Número de expediente: -20090013

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Suministro para la fabricación de un bibliobús para el Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial de Ávila
- Duración del contrato. Plazo y lugar de entrega: El plazo máximo de entrega será de seis meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del contrato, en el Parque de Vías y Obras de la Diputación de Ávila, sito Carretera de Sonsoles, s/n de Ávila

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Criterio de selección: único (precio más bajo)

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

169.900 euros y 27.184 euros de IVA (197.084 euros, IVA incluido)

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

6.1.- DOCUMENTACIÓN

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están dis-

ponibles en la web de la Diputación Provincial de Ávila: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

6.2.- INFORMACIÓN

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.
- Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- Teléfono: 920357162 1920357150 1920357117
- Telefax: 920-357106

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Solvencia técnica o profesional: Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- Fecha límite de presentación: 8 de junio de 2009
- Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas)

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones)
- Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n
- Localidad: Ávila
- Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 10 de junio de 2009, salvo anuncio de presentación



de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 10 de junio

e) Hora: 13.00 horas

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario, siendo el importe máximo de éstos el de 300 euros

Ávila, 18 de mayo de 2009

El Presidente, *Agustín González González*

Número 2.238/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: suministro de piensos para el ganado de la Diputación Provincial

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 16-01-09

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Abierto, Criterio de Selección único, Tramitación Ordinaria

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Lote nº 1: 0,280 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,018 euros)

Lote nº 2: 0,320 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,020 euros)

Lote nº 3: 0,330 euros/ Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,021 euros)

Lote nº 4: 0,305 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,019 euros)

Lote nº 5: 0,315 euros /Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,020 euros)

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

a) Fecha: 18-05-09

b) Contratista: José Antonio Muñoz Sánchez

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

Lote nº 1: 0,278 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,018 euros)

Lote nº 2: 0,318 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,021 euros)

Lote nº 3: 0,327 euros/ Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,021 euros)

Lote nº 4: 0,303 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,020 euros)

Lote nº 5: 0,312 euros /Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,020 euros)

Ávila, 18 de mayo de 2009

El Presidente del Área de Desarrollo Rural, *José María García Tiemblo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.202/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca VOLKSWAGEN modelo POLO matrícula. AV-2713-E, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Los Maceros (junto a pabellón Carlos Sastre) de esta Ciudad, el pasado 4 de febrero de 2009 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, GREGORIO RAMOS JIMÉNEZ, una vez comunicada su retirada el pasado 9 de marzo de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 11 de mayo de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.042/09

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación puntual séptima de las normas subsidiarias municipales

correspondiente a los terrenos propiedad de este Ayuntamiento sitios en la Unidad de Ejecución 10 (SUNC-10), a instancia de Ayuntamiento de Fontiveros según figura en los proyectos que se acompañan al expediente, redactados por el Sr. Arquitecto Municipal D. Santiago Cristóbal Porras, que tiene por objeto separar del Sector de SUNC (SUNC-10), de las Normas Municipales de Fontiveros, la parcela situada más al norte, que es de propiedad municipal, y transformándola en Suelo Urbano Consolidado, quedando el resto del sector con su actual calificación SUNC-10.

En esta parcela municipal se pretende la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se abre un periodo de información pública de UN MES. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en Diario de Ávila, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá, el expediente, ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas a que se refiere el Art. 156.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para el área al que afecta la modificación que se tramita, como figura en el expediente.

La duración de la suspensión a que se refiere el párrafo anterior permanecerá vigente en tanto se dicte resolución de aprobación definitiva de la modificación que se tramita.

En Fontiveros, a 27 de Abril de 2009.

La Alcaldesa, *M^a Carmen Calleja Seco*.

Número 2.044/09

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
PIEDRAHÍTA**

ANUNCIO

Advertido error en relación con el expediente de Cesión parcial del inmueble Antiguas escuelas de



Casas de Sebastián Pérez y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días el acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2008, relativo a la cesión gratuita a favor de Asociación Cultural y recreativa Cerro de la Cruz de la segunda planta de Antiguas escuelas Casas de Sebastián Pérez para destinarlo a la recuperación de tradiciones y costumbres, asentamiento y recuperación de la población, promoción y desarrollo turístico, dotación de infraestructuras a la población y realización de actividades sociales culturales y recreativas, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Piedrahíta, a 4 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 2.022/09

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.009

Aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de febrero de 2.009 el Presupuesto General de 2.009, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	18.785,00
3. Tasas y otros ingresos	21.040,00
4. Transferencias corrientes	20.540,00
5. Ingresos patrimoniales	2.875,00
7. Transferencias de capital	7.055,00
Total Estado de Ingresos	70.295,00

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal	14.300,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	28.200,00
3. Gastos financieros	60,00
4. Transferencias corrientes	6.650,00
6. Inversiones reales	21.085,00
Total Estado de Gastos	70.295,00

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los Llanos de Tormes, a 4 de mayo de 2.009.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.

Número 2.083/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras para Explotación Minera en Polígono 33, Parcela 71 en Ramacastañas, expediente 1116/2007/03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS



a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 28 de abril de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.085/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Registro de parejas de hecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de San Pedro, 6 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.086/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 16

de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal de prevención ambiental.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de San Pedro, 6 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.087/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por licencias y actuaciones administrativas y técnicas en el ámbito urbanístico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de San Pedro, 6 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.088/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de San Pedro, 6 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.089/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 16

de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de visita al castillo municipal D. Alvaro de Luna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de San Pedro, 6 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.091/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la Construcción de Mirador en el Pantano, Polígono 13, Parcela 67, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0091/2009/01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 20 de abril de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 2.041/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	NIVEL
A2	1	Subinspector Policía Local	24
C.1	1	Policía Local	19

En arenas de San Pedro, a 29 de abril de 2009

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*

Número 2.093/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público Camino Viejo de Ávila, sito en el polígono 17 parcela 9014, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 12:00 horas en el lugar Camino Viejo de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales

para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, 7 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.227/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de Aguas.

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública y no haberse presentado alegaciones,



se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

Art. 5

Uso doméstico

Cuota fija trimestral: 5,2515 €

Por cada m³: 0,2763 €

Uso no doméstico

Cuota fija trimestral: 19,9010 €

Por cada m³: 0,6634 €

En estos precios no está incluido el IVA

Arenas de San Pedro, 13 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.050/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y/O RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y SU DEPÓSITO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1, de la misma Ley, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA:

TASA POR INMOVILIZACIÓN Y/O RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y SU DEPÓSITO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por inmovilización y/o retirada de vehículos de las vías públicas y su depósito en dependencias municipales» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. El hecho imponible, que origina el nacimiento de la obligación tributaria, estará constituido por la realización de actividades de la competencia municipal motivadas, directa o indirectamente, por personas determinadas y que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación originando la inmovilización o retirada de los vehículos de las vías públicas municipales, y su traslado para depósito en dependencias municipales, a tenor de lo dispuesto en la legislación sobre Tráfico y Seguridad Vial.

SUJETO PASIVO

Artículo 3. Estarán obligadas al pago y al cumplimiento de las demás prestaciones tributarias, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las demás entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que den lugar a alguna de las actividades o servicios municipales enumerados en el artículo anterior.

RESPONSABLES

Artículo 4. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5. Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realiza-



da, no sólo en función de los gastos de personal, material, conservación, tiempo invertido, alquileres, cargas financieras y amortización de instalaciones directamente afectadas, sino también del porcentaje de los gastos generales de administración que le serán atribuibles, de acuerdo con lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

TARIFAS

Artículo 6.

1. Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza las siguientes tarifas:

a) Inmovilización de vehículos en la vía pública
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 7,00 €

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 15,00 €

Camiones, autobuses, autocares 18,00 €

b) Conducción y traslado de vehículos a los depósitos municipales (GRÚA)

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 12,00 €

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 90,00 €

Camiones, autobuses, autocares 300,00 €

c) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir este por la presencia del propietario:

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 5,00 €

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 20,00 €

Camiones, autobuses, autocares 90,00 €

NOTA: Los anteriores epígrafes se incrementarán en el 50% cuando el servicio se preste desde las 22 horas hasta las 8 horas, y en días festivos, sábados y domingos

d) Permanencia de vehículos en los depósitos municipales. Por cada día o fracción, contando el de entrada y salida (DEPÓSITO)

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 0,50 €

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 2,50 €

Camiones, autobuses, autocares 5,00 €

2. Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan difícil o imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aún teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito o del lugar en que estuviera estacionado, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, siendo a cargo del titular los gastos que por esta causa se pudieren generar.

Artículo 7. No estarán obligados al pago de la tasa correspondiente por retirada y depósito de vehículos los dueños de los mismos que justifiquen que les fueron robados, lo que deberán acreditar aportando copia o fotocopia de la denuncia formulada por la substracción y siempre que dicha denuncia haya sido hecha ante la autoridad competente con anterioridad a la fecha de inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública.

DEVENGO

Artículo 8. Las presentes tasas se devengarán desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9. En los casos de retirada de vehículos de las vías públicas, la devolución de los mismos llevará consigo el previo pago de la tasa correspondiente que será cobrada por la Tesorería, mediante recibo talonario, sin perjuicio de su devolución si ulteriormente se declarase su improcedencia, a tenor de lo establecido en el artículo 71.2 del RDL 3391/1990, de 2 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El expresado pago no excluye la obligación de abonar el importe de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o Policía Urbana.

Artículo 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio y según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. Las infracciones tributarias y sus distintas calificaciones serán sancionadas conforme a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, una vez aprobada o elevada a definitiva, comenzando a aplicarse en dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa Cruz del Valle, a 07 de mayo de 2009.
La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

Número 2.043/09

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

EDICTO

DON JUAN MANUEL IZQUIERDO SÁNCHEZ, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EN REGIMEN EXTENSIVO (15 VACAS) en la finca ubicada en sitio "Mingo López", polígono 35, parcelas 29 y 31.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 29 de Abril de 2.009.
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 2.071/09

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

**ANUNCIO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2008, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.

Viviendas, Industrias y Locales, cada tres meses: mínimo 3,15 euros.

De 0 a 30 m3	0,20 euros/m3.
De 31 a 40 m3	0,30 euros/m3.
De 41 m3 a 999 m3	0,40 euros/m3.

Asimismo, se acuerda que cada trimestre se añada en este recibo tres euros (3,00 euros), correspondientes al Saneamiento".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Fresno, a 24 de Abril de 2009.
El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.



Número 2.068/09

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bohoyo, a 3 de mayo de 2009.

La Alcaldesa, *Raquel Hernández Fernández*.

Número 2.095/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de resi-

dencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueve su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APELLIDOS NOMBRE: ESTEFANIE MARICELA RAMIREZ MORA

DNI PASAPORTE: X07861413J

La Adrada, a 7 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 2.101/09

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotalbo, a 11 de Mayo de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.